



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito
Pasto - Nariño
Cra. 24 No. 15-79 Piso 2º Edificio Aqua

San Juan de Pasto, 17 marzo de 2025.

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
E.S.D.

Radicación No. : 520013333006**2022-0010300**
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : LUPE DEL PILAR JOJOA BARCO
Demandado : UNP Y OTROS

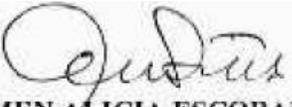
NOTA: En la respuesta registrar el número de radicación del proceso (23 dígitos).
El único medio de recepción de memoriales es la ventanilla virtual del aplicativo **WEB SAMAI:**
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>. Cualquier memorial recibido en otro canal no será considerado para el presente proceso.
Se anexa tutorial para la radicación de todo tipo de memoriales.
(consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4)
Cuando se trate de radicar varios documentos se deben **combinar en un solo archivo PDF.**

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, me permito comunicar el contenido de la providencia recaída dentro del asunto de la referencia, de la cual se transcribe lo siguiente:

"PRIMERO: Auto de 29 de noviembre de 2024, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto dispuso la acumulación de oficio al proceso 2022-00139 de conocimiento de ese Juzgado, el proceso 2022-0013, promovido por la señora LUPE DEL PILAR JOJOA BARCO y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa y Otros, tramitado por este Despacho.

En cumplimiento de la orden emitida, se procederá, por Secretaría a remitir el proceso de conocimiento de este despacho al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto".

Atentamente,


CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria